

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA.**

Paso a despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO frente al señor ÁLVARO ALBERTO SERNA HICANPIE, radicada al 2017-00226-00, teniendo en cuenta que ha quedado en firme auto que aprobó liquidación. A la fecha se han acreditado los títulos 558 y 5861 en favor de la actuación. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 18 de Enero de 2021.

*Ana Milena Ocampo Serina*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Diecinueve (19) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Examinada la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la representante del CONDOMINO EL REMANSO, frente al señor ÁLVARO ALBERTO SERNA HICANPIE, radicada al 2017-00226-00, se encuentra que la liquidación del crédito practicada por secretaria ha sido aprobada en su oportunidad y el auto respectivo ha quedado en firme sin objeción.

A la fecha se han acreditado los títulos judiciales 418550000005858 por \$44.907.982 y 41855000000-5861 por \$1.765.000, en favor de la actuación.

Revisada la liquidación efectuada por la secretaria, la que no tuvo objeción al respecto, se ordena pagar al apoderado Dr. LUIS ALFONSO PAEZ TRUJILLO, con cédula 10.001.148, con facultad expresa de recibir en el poder otorgado visible dentro del dossier, el título judicial 5861 por \$1.765.000 como valor de costas y el título 5858 por \$44.907.982, como pago parcial del crédito cobrado,

debido a que la deuda alcanzó el monto de \$48.010.743,18, quedando en remanente por cubrir.

Dése la orden en el portal del Banco Agrario de Colombia y entérese al interesado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**